



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313
===== 0 =====

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0068-2021-GM-MDSA

San Antonio, 21 de setiembre del 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**



VISTO: El Informe N°004-2021-MDSA-COMITÉ DE SELECCIÓN-CS, recepcionado el 20 de setiembre del 2021, el presidente del Comité de Selección Arq. Aland Denny Chumpitazi Francia, solicita aprobación para la Reformulación de las Bases Estándar del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-5-2021-MDSA/CS-1, primera convocatoria para la contratación de un ejecutor de obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE GIBA; EN EL (LA) AV. LIBERTAD CON INTERSECCIONES EN AV. JAZMINES, JR. FRAY RAMÓN, JR. SANTA ROSA, PJE. LOS OLIVOS, JR. 27 DE DICIEMBRE, JR. PEDRO ADVINCULA, PJE. BUENA VISTA, JR. PROGRESO, JR. CINCUENTENARIO; EN LA AV. MIRAFLORES FRENTE A LA I.E.P N°346, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con CUI N°2504696;

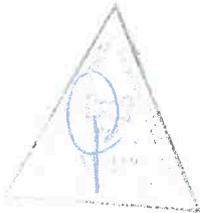
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una persecución positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de acuerdo con el numeral 43.1 del Artículo 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, mediante el cual señala que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación (...)"*;



Que, de acuerdo con el numeral 43.3 del Artículo 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, estable que: *"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modifica la información del expediente de contratación"*;

Que, de acuerdo al del Artículo 47° del Reglamento (*en adelante reglamento*) de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N°377-2019-EF, sobre documentos del procedimiento de selección establece lo siguiente:

47.1° *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección."*;

47.3. *El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313

===== 0 =====

documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

7.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 105° del citado reglamento, señala que el funcionamiento, competencia, obligaciones y demás atribuciones del comité de selección son los previstos en la Ley y el Reglamento, siendo además responsable de; "Elaborar las bases, conforme al contenido del expediente de contratación. En las bases se distingue claramente el requerimiento de cada Entidad participante del convenio, para los efectos de la suscripción y ejecución del contrato respectivo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°112-2021-GM-MDSA, de fecha 16 de setiembre del 2021, en su Artículo Primero resuelve; Declarar la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N°005-2021-MDSA/CS-1 Convocatoria para la contratación del ejecutor de obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE GIBA; EN EL (LA) AV. LIBERTAD CON INTERSECCIONES EN AV. JAZMINES, JR. FRAY RAMÓN, JR. SANTA ROSA, PJE. LOS OLIVOS, JR. 27 DE DICIEMBRE, JR. PEDRO ADVINCULA, PJE. BUENA VISTA, JR. PROGRESO, JR. CINCUENTENARIO; EN LA AV. MIRAFLORES FRENTE A LA I.E.P N°346, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", registrado con CUI N°2504696, al haberse configurado la causal de contravención a las normas legales de conformidad con los numerales 44.1 y 44.2 del Artículo 44° del D.S N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, debiendo retratarse dicho procedimiento de selección hasta la etapa de la convocatoria, previa reformulación y aprobación de las bases, conforme a los fundamentos expuestos;

Que, según el documento del Visto, el presidente del Comité de Selección solicita la aprobación para la Reformulación de las Bases Estándar del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-5-2021-MDSA/CS-1, primera convocatoria para la contratación de un ejecutor de obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE GIBA; EN EL (LA) AV. LIBERTAD CON INTERSECCIONES EN AV. JAZMINES, JR. FRAY RAMÓN, JR. SANTA ROSA, PJE. LOS OLIVOS, JR. 27 DE DICIEMBRE, JR. PEDRO ADVINCULA, PJE. BUENA VISTA, JR. PROGRESO, JR. CINCUENTENARIO; EN LA AV. MIRAFLORES FRENTE A LA I.E.P N°346, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", registrado con CUI N°2504696;

Que, mediante Informe N°201-2021-GAJ-MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que habiendo revisado los actuados obrantes en el presente expediente administrativo y de la normativa legal aplicable, considera procedente la Reformulación de las Bases Estándar del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-5-2021-MDSA/CS-1, primera convocatoria para la contratación de un ejecutor de obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE GIBA; EN EL (LA) AV. LIBERTAD CON INTERSECCIONES EN AV. JAZMINES, JR. FRAY RAMÓN, JR. SANTA ROSA, PJE. LOS OLIVOS, JR. 27 DE DICIEMBRE, JR. PEDRO ADVINCULA, PJE. BUENA VISTA, JR. PROGRESO, JR. CINCUENTENARIO; EN LA AV. MIRAFLORES FRENTE A LA I.E.P N°346, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, de conformidad con el literal b) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°075-2019-AL-MDSA, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los Expedientes de Contratación y las Bases para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento y modificatorias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313

===== 0 =====

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio y; contando además con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Reformulación de las Bases Estándar del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-5-2021-MDSA/CS, primera convocatoria para la contratación de un ejecutor de obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE GIBA; EN EL (LA) AV. LIBERTAD CON INTERSECCIONES EN AV. JAZMINES, JR. FRAY RAMÓN, JR. SANTA ROSA, PJE. LOS OLIVOS, JR. 27 DE DICIEMBRE, JR. PEDRO ADVINCULA, PJE. BUENA VISTA, JR. PROGRESO, JR. CINCUENTENARIO; EN LA AV. MIRAFLORES FRENTE A LA I.E.P N°346, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con CUI N°2504696;



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad la presente Resolución, y realizar la publicación de las Actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en el portal web de la Entidad la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO CAÑETE
CPC Manuel Augusto García Paredón
GERENTE MUNICIPAL